

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 11 FEB 2022

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2019-00864-00

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación ordenada en el numeral cuarto del proveído 9 de septiembre de 2021, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por cuanto se cumplen con los requisitos contemplados en los Acuerdos PCSJA17-10678 y PCSJA17-9984 del Consejo Superior de la Judicatura, por la secretaría remítase el presente expediente a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 019 Hoy 14 FEB 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

